



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2021-A-MPC

Contumazá, 02 de Junio del 2021

VISTO: El expediente de liquidación técnica y financiera de la inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" con CUI 2440926, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza mediante el Informe N° 634-2021-MPC/SLTM/GDUR, y demás actuados administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 634-2021-MPC/SLTM/GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) remite el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" con CUI 2440926, para su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo.

Que, la Inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS DE LA PROLONGACION DEL PASAJE EMILIANO ZARATE DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA- PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2440926(en lo sucesivo solo PI), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva), es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2019-A-MPC, de fecha 16 de abril del 2019, se aprobó el expediente técnico del PI con un presupuesto total para la ejecución de la inversión ascendente a la suma de S/. 568, 512.38 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Doce con 38/100 Soles), estableciéndose como modalidad de ejecución del PI por Administración Directa.

Que, con fecha 12 de junio del 2019, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo(en adelante solo el Programa), y la Entidad suscribieron el Convenio de Ejecución de Ejecución del Proyecto N° 06-0013-CP-01(Concurso de Proyectos 2019), cuyo objeto, entre otros, fue el cofinanciamiento para la ejecución del PI cuyo costo total del proyecto a nivel del expediente técnico aprobado, según el Presupuesto Analítico de Gastos, es hasta la suma de S/. 568, 514.00 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), para generar (72) empleos temporales de mano de obra no calificada (MONC), monto cofinanciado de la siguiente manera: S/. 272, 580.00 (Doscientos Setenta Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles) financiado por el Programa, y S/ 295, 934.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) cofinanciado por la Entidad.





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Posteriormente, durante la ejecución física del PI, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2019-A-MPC, de fecha 13 de noviembre del 2019, aprobó, excepcionalmente, la prestación adicional de obra con presupuestos deductivos vinculados N° 01, por el monto de S/. 30, 868.40 (Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles), siendo que el importe de las prestaciones adicionales de obra asciende al monto de S/. 61, 871.57, y el importe del presupuesto deductivo vinculante a S/. 31, 003.18.

Que, la primera parte del numeral 29.4 de la Directiva establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia.

Al respecto, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras por Administración Directa, prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita, la referida Acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Ahora, a través de Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPC/A, de fecha 24 de enero del 2020 se resolvió designar la Comisión de Recepción de Trabajos del PI, órgano colegiado que luego de proceder de acuerdo con la normativa aplicable, sus miembros suscribieron el "Acta de Recepción de Obra" el 30 de enero del 2020.

Ahora, de acuerdo a las definiciones del anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones (en lo sucesivo el Reglamento), aplicable supletoriamente al presente caso, la Liquidación de contrato es el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico".

Ahora bien, de los actuados administrativos que obran en el expediente se advierte que se ha producido e incorporado en él, los siguientes actuados e informes:

Ahora bien, de los actuados administrativos que obran en el expediente se advierte que se ha producido e incorporado en él, los siguientes actuados e informes:

- a) La liquidación técnica y financiera del PI practicado y presentado por el consultor externo Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz mediante la Carta S/N de fecha 05 de febrero del 2021, recibida por la Entidad el 08 de marzo del 2021 con el expediente con registro N° 658, adjuntando el Informe de Liquidación Técnica y Financiera sustentado con la documentación y además con los cálculos y conceptos que en él se detallan, generando el inicio del procedimiento de liquidación.

El resumen de la liquidación técnica de obra, es la siguiente:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Contumazá, en convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Obra : "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca".

Código CUI : 2440926.

Modalidad Ejecutora : Administración Directa.

Plazo de Ejecución : Sesenta y Tres (63) días calendarios.

Ampliación plazo N° 01 : Veintiún (21) días hábiles, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 334-2019-A-MPC.

Ampliación plazo N° 02 : Ocho (08) días hábiles, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 358A-2019-A-MPC.



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ampliación plazo N° 03 : Nueve (09) días hábiles, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 358B-2019-A-MPC.
Presupuesto Base : S/. 568,512.38
Adicional de Obra : S/. 30,868.40
Presupuesto Ejecutado : S/. 571,963.92.
Fecha entrega de terreno : 15 de agosto de 2019
Fecha inicio de obra : 16 de agosto de 2019
Fecha de término : 10 de enero de 2020.
Residente de obra : Ing. Juan Zacarías Sánchez Boza (agosto 2019-diciembre 2019)
Supervisor de obra : Ing. Raphael Stewart Plasencia Palomino (agosto 2019-diciembre 2019)

Ing. Juan Antonio Salas Díaz (diciembre 2019-enero 2020).

Residente de obra : Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos (diciembre 2019-enero 2020)

El resumen de la liquidación financiera es la siguiente:

ITEMS	DETALLE	SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO TOTAL DE ITEMS	%
I	PERSONAL E OBLIGACIONES		263,630.41	46.09
	Gastos en personal	263,630.41		
II	BIENES		204,576.08	35.77
	Combustible y Lubricantes	20,791.89		
	Repuestos, Accesorios y Otros para mantenimiento e maquinaria	21,945.80		
	Otros materiales	161,838.39		
III	SERVICIOS		103,757.43	18.14
	Otros servicios	93,757.43		
	Elaboración de Expediente Técnico	10,000.00		
(I)+(II) +(III)	TOTAL	571,963.92	571,963.92	100.00

- b) El Informe N° 121-2021-MPC/SLTM/RDOL de fecha 19 de abril del 2021 expedido por el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, quién tras revisar y evaluar la liquidación técnica y financiera del PI, en base a las condiciones normativas aplicables, técnicamente opina por aprobar la liquidación. Asimismo, conduce y determina: i) Que, el proyecto denominado "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" ha culminado con un avance físico de obra del 100.00%; y ii) El monto del Presupuesto Programado asciende a Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 78/100 Soles(S/. 599,380.78), y el monto de acuerdo a la ejecución presupuestal del proyecto asciende a Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiséis con 62/10 Soles(S/. 593,826.62), por lo cual quedó un saldo de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 Soles(S/. 5,554.16) que se deberá devolver al



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tesoro Público, recomendando que se expida la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del PI.

- c) El Informe N° 231-2021-MPC/GAF, de fecha 26 de mayo del 2021, expedido por la Gerente de Administración y Finanzas, Cpc. Maritza Soledad Tiznado Rojo, quien en base al análisis efectuado a los documentos que corren en el expediente, consensuados con sus respectivos comprobantes de pago, facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, planillas, señala que el informe financiero presentado se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes, concluyendo en: i) El presente informe se ha elaborado teniendo en cuenta los documentos resolutivos de la Entidad que aprueba el Expediente Técnico, así como los comprobantes de pago, facturas de venta, boletas de venta, que sustentan el gasto y/o inversión; ii) La información de la Liquidación Financiera de Obra, no muestra un valor objetivo y razonable del gasto efectuados para la obra 2440926 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS DE LA PROLONGACION DEL PASAJE EMILIANO ZARATE DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CONTUMAZA obteniendo un valor total de S/ 571, 963.92 encontrándose una diferencia mayor de S/ 21,862.70 que debe ser excluida en la Liquidación Técnica-Financiera del PIP; iii) Se ha encontrado diferencias en la información de la ejecución del gasto que contiene el documento de LIQUIDACION FINANCIERA/RESUMEN ANALITICO DEL GASTO, según detalle: 3.1. Registro SIAF N° 1957-2019 disminuir el gasto por un importe parcial S/. 495.59 por concepto de devolución al Programa Trabaja Perú por gasto no reconocido, según sustento de PAPELETA DE DEPOSITO A FAVOR DEL TESORO PUBLICO T-6, que corresponde al Comprobante de Pago 1606-2019 por Planilla de Jornales N° 004-2019 del período 01/11/2019 al 30/11/2019; 3.2. Registro SIAF N° 1814-2019 disminuir el gasto por un importe parcial S/. 5,789.61 por concepto de devolución al Programa Trabaja Perú por gasto no reconocido, según sustento de PAPELETA DE DEPOSITO A FAVOR DEL TESORO PUBLICO T-6, que corresponde al Comprobante de Pago 1539-2019 por adquisición de cemento portland tipo I, Factura 002-7753 del proveedor VASQUEZ DISTRIBUIDORA FERRETERA SAC con RUC 20491608952; 3.3. Registro SIAF N° 1835-2019 disminuir el gasto por un importe parcial S/. 18,667.50 por concepto de devolución al Programa Trabaja Perú por gasto no reconocido, según sustento de PAPELETA DE DEPOSITO A FAVOR DEL TESORO PUBLICO T-6, por el monto de S/. 16,800.75 y por el monto de S/1,866.75; que corresponde al Comprobante de Pago 1556 y 1557-2019 respectivamente por adquisición de agregados y detracción, Factura 001-619 del proveedor CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO HNOS SRL con RUC 20570532830; 3.4. Registro SIAF N° 706-2021 incluir el gasto por un importe de S/. 3,090.00 por concepto de regularización de pago de 4ta valorización mes noviembre 2019, al primer supervisor de la obra Ing. RAPHAEL STEWART PLASENCIA PALOMINO, según Recibo Honorarios Electrónico N° E001-22 con RUC 10434272641; y, iv) Finalmente, no queda ningún saldo por devolver a Tesoro Público como lo indica en las conclusiones del numeral 4.4 del Informe N° 386-2021-MPC/SGBS/GDUR, debido a que los saldos no ejecutados en la fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, generan saldos de Balance que fueron incorporados a la misma entidad(numeral 50.1/3, Art. 50 del D. Leg. 1440).

El detalle es el siguiente:

- I. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA:





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRESUPUESTO ASIGNADO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	07FONCOMUN	18CANON	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Expediente Técnico		10,000.00	0.00	10,000.00
Ejecución Obra	190,839.00	136,048.00	272,580.00	599,467.00
Devolución			(10,085.50)	(10,085.50)
TOTAL	190,839.00	146,048.00	262,494.50	599,381.50

II. PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA OBRA:

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑOS	RUBRO DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	07FONCOMUN	18 CANON	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2019	135,756.26	101,793.86	262,494.50	500,044.62
Devolución			(24,952.70)	(24,952.70)
2020	50,273.90	43,508.10		93,782.00
2021	3,090.00			3,090.00
TOTAL	189,120.16	145,301.96	237,541.80	571,963.92

COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA					
AÑOS	EXPED. TECNICO	PERSONAL	BIENES	SERVICIOS	TOTAL
2019, 2020, 2021	10,000.00	264,126.00	229,033.19	93,757.43	500,044.62
Devolución		(495.59)	(24,457.11)		(24,952.70)
TOTAL	10,000.00	263,630.41	204,576.08	93,757.43	571,963.92

- d) El Informe N° 386-2021-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 20 de abril del 2021, expedido por el ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos modificado íntegramente con Informe N° 634-2021-MPC/SLTM/GDUR de fecha 28 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, donde en base a lo informado por la Gerente de Administración y Finanzas en su Informe N° 231-2021-MPC/GAF, y además tras revisar y evaluar la liquidación técnica y financiera del PI en función a las condiciones normativas aplicables, técnicamente opina por aprobar la liquidación. Asimismo, concluye: i) Que, el proyecto denominado "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca", ha culminado con un avance físico de obra de 100%; ii) El monto del presupuesto programado asciende a Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 78/100 Soles(S/. 599,380.78); iii) El monto de acuerdo a la Ejecución Presupuestal del proyecto asciende a Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Tres con 92/100 Soles(S/.571,963.92); y, iv) No quedo ningún saldo por devolver al Tesoro Público, debido a que los saldos no ejecutados en la fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, generan Saldo de Balance que fueron incorporados a la misma Entidad(numeral 50.1/3, Art. 50 del D. Leg. 1440), recomendando que se emita la resolución aprobando la liquidación técnica y financiera del PI.

El detalle es el siguiente:



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A. RESUMEN DE VALORIZACIONES (PROGRAMADOVS EJECUTADO):

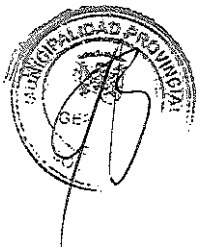
MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA			
	DEL MES		ACUMULADA		DEL MES		ACUMULADA	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
Agosto	79,806.70	16.37%	79,806.70	16.37%	79,806.70	15.53%	79,806.70	16.37%
Setiembre	85,397.28	17.52%	165,203.98	33.69%	85,397.28	32.14%	165,203.98	33.89%
Octubre	72,899.60	14.95%	238,103.58	48.84%	72,899.60	46.33%	238,103.58	48.84%
Noviembre	152,812.25	31.35%	390,919.83	80.19%	100,424.24	65.87%	338,507.82	69.44%
Diciembre	96,576.55	19.81%	467,496.38	100.00%	129,673.35	91.10%	468,201.18	91.10%

VALORIZACIONES	MONTO TOTAL S/.	%
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	568,512.38	100.00
VALORIZACIÓN ADICIONAL Nº 01	30,868.40	100.00
TOTAL	599,380.78	100.00

B. RESUMEN DE GASTO:

ITEMS	DETALLE	SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO TOTAL DE ITEMS	%
I	PERSONAL OBLIGACIONES		263,630.41	46.09
	Gastos en personal	263,630.41		
II	BIENES		204,576.08	35.77
	Combustible y Lubricantes	20,791.89		
	Repuestos, Accesorios y Otros para mantenimiento e maquinaria	21,945.80		
	Otros materiales	161,838.39		
III	SERVICIOS		103,757.43	18.14
	Otros servicios	93,757.43		
	Elaboración de Expediente Técnico	10,000.00		
(I)+(II)+(III)	TOTAL	571,969.92	571,969.92	100.00

En este punto, es relevante e importante enfatizar que la cuestión materia de análisis, constituye un asunto o tema estrictamente técnico, por tanto, a nivel de la Entidad los precitados informes técnicos, según el numeral 182.1 del artículo 182º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, tiene carácter de vinculante y consecuentemente deben tenerse por ciertos, produciendo los mismos todos sus efectos legales, siendo que en el presente caso, el expediente de la liquidación técnica y financiera del PI cuenta con la opinión técnica favorable de todos los profesionales involucrados en el





Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

tema, o sea, por el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones, por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y por la Gerente de Administración y Finanzas, plasmados en los aludidos documentos donde han expuesto de manera precisa y clara las razones y los elementos, neta y estrictamente técnicos, que justifican sus pronunciamientos.

Así pues, en atención a lo antes expuesto, en mérito a los informes técnicos que se han meritado y expresado en el presente acto, y teniendo en cuenta que el asunto en análisis se enmarca bajo los alcances de la definición de liquidación de contrato que establece el Anexo Único del Reglamento y que se ajusta a la normativa en esta materia, resulta válido y viable que este Despacho emita el presente acto, aprobando la liquidación técnica - financiera del PI ejecutado por la Entidad bajo la modalidad de Administración Directa, determinando que el costo total (liquidación técnica) de la inversión tipo PI asciende al monto total de Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 78/100 Soles(S/. 599,380.78) cofinanciado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad, y que la ejecución financiera (gasto financiero) asciende a la suma de Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Tres con 92/100 Soles(S/. 571,963.92), sin la existencia de saldo por devolver al Tesoro Público ya que de acuerdo con el Informe N° 231-2021-MPC/GAF y el Informe N° 634-2021-MPC/SLTM/GDUR los saldos no ejecutados en la fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, general Saldos de Balance que fueron incorporados a la Entidad en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440.

Que, la facultad de aprobar la liquidación técnica y financiera de inversiones bajo la modalidad de administración directa de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnica - financiera del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS DE LA PROLONGACION DEL PASAJE EMILIANO ZARATE DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA- PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI 2440926, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Contumazá bajo la modalidad de Administración Directa; en consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR que, la liquidación técnica del PI asciende al monto de S/. 599,380.78 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 78/100 Soles) cofinanciado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR que, la liquidación financiera de la PI asciende a la suma de S/. 571,963.92 (Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Tres con 92/100 Soles).

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR, la inexistencia de saldo por devolver al Tesoro Público ya que de acuerdo con el Informe N° 231-2021-MPC/GAF y el Informe N° 634-2021-MPC/SLTM/GDUR los saldos no ejecutados en la fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, generan Saldos de Balance que fueron incorporados a la Municipalidad Provincial de Contumazá en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



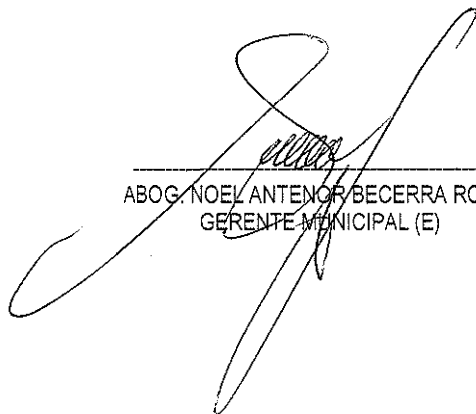
Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEXTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique la presente resolución, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. NOEL ANTENOR BECERRA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL (E)

